

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO LABORAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 97

Fecha: 31/07/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05615310500120190003700	Ordinario	NASLY TATIANA AGUIAR OSORIO	EMPRESA PROVEEDORES DE FERTILIZANTES DE COLOMBIA S.A.S. PROFERCO	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120190013300	Ordinario	SEBASTIAN MORALES MARIN	JAIME ELADIO ARIAS CARVAJAL	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120190015700	Ordinario	FLAVIO HUMBERTO MORENO CASTRILLON	DIEGO DE JESUS RAMIREZ ALZATE	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120190015800	Ordinario	EDWIN ALONSO GARCIA NARVAEZ	DIEGO DE JESUS RAMIREZ ALZATE	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120190018100	Ordinario	DAMARIS BIBIANA GOMEZ JARAMILLO	PROTECCION S.A.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120190019100	Ordinario	MARIA ELISABETH MARIN ARIAS	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120190021400	Ordinario	GIOVANNI ALBERTO LOPEZ VELASQUEZ	TEXTILES DEL RIO S.A RIOTEX	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120190023000	Ordinario	ALEJANDRA VALENCIA ALZATR	DUVAN ALBEIRO GOMEZ	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120190039600	Ordinario	JOSE HERNEY JARAMILLO HENAO	GLORIA DEL SOCORRO MARIN VELEZ	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120190042100	Ordinario	WILMAN OSORIO MARIN	GENESIS SALUD IPS.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120190045100	Ordinario	LUIS ALONSO GOMEZ GARCIA	CAMILO CASTRO	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120190046100	Ordinario	DIANA CECILIA VILLEGAS LOAIZA	FIGURAS & TEXTILES S.A.S.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120190048100	Ordinario	EDGAR DE JESUS ZAPATA OCAMPO	TALMA S.A.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05615310500120190052200	Ordinario	EMILCEN ESTELLA CASTAÑEDA RIOS	PROTECCION S.A.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120190052700	Ordinario	RAMON DARIO BERNAL OCHOA	AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120190052900	Ordinario	EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUARNE E.S.P	SINTRAOFAN	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120200011200	Ordinario	JULIO CESAR RESTREPO POSADA	PROTECCION	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120200012800	Ordinario	EDISON ARISTIDES MORALES CARDONA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL RETIRO	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120200012900	Ordinario	JUAN GUILLERMO VALENCIA VILLEGAS	HOSPITAL SA JUAN DE DIOS DE EL RETIRO	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120200013000	Ordinario	HUGO DE JESUS RAMIREZ RAMIREZ	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL RETIRO	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120200014700	Ordinario	MICHELLE MURIEL OTALVARO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120200014900	Ordinario	BLANCA NOELIA MARTINEZ MARTINEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120200015400	Ordinario	CLAUDIA MARYERLINE RESTREPO FIGUEROA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL RETIRO	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120200015500	Ordinario	ASTRID DANIELA MARIN GOMEZ	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL RETIRO	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120200015600	Ordinario	SANDRA ELENA CARDONA GALLEGO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL RETIRO	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120200015700	Ordinario	HUMBERTO ALZATE LOPEZ	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL CARMEN	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120200015900	Ordinario	LIDA CRISTINA TOBON GAVIRIA	HOSPITAL SAN JUAN ED DIOS DE MARINILLA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120200017000	Ordinario	CESAR AUGUSTO ARENAS TABARES	FRESH&CO S.A.S.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05615310500120200018400	Ordinario	GONZALO FERNANDEZ SILDARRIAGA	OMEGA INGENIERIA ASOCIADOS S.A.S.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120200022500	Ordinario	LUZ MARINA VALLEJO ORTIZ	LUIS ALBERTO URIBE	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120200022600	Ordinario	RODRIGO ANTONIO CARDONA RAMIREZ	CARLOS ALBERTO PIEDRAHITA PEREZ	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120200023700	Ordinario	MARIA EDILMA GARCIA CASTRO	PROTECCIONS.A.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120200024900	Ordinario	RAFAEL MORSELETTO	AMERICAN PROFESSIONAL ENGLISH SCHOOL SAS	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120200028500	Ordinario	MARLENE MELO MANTILLA	EMPRESA LEGACY CAPITAL SAS	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120200030200	Ordinario	ADRIANA MARIA ARANGO GONZALEZ	DIEGO ARMANDO LONDOÑO BOLEMS	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120200030400	Ordinario	ROBINSON OCAMPO CASTAÑO	CONSTRUCTORA VISASA S.A.S.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120200030500	Ordinario	SAUL HUMBERTO HERRERA YEPES	SOCIEDAD MOSAICOS SARRARI S.A.S.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120200030800	Ordinario	JOSE LUIS TOBON RIVERA	GROUPE SEB ANDEAN S.A.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120200032200	Ordinario	JHON JAIME MONTOYA CARDONA	GEOGROUP COLOMBIA S.A. - IMUSA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120200033300	Ordinario	MARIBEL OSORIO BERMUDEZ	COLFONDOS S.A.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120200036500	Ordinario	LUZ AMPARO ARCILA MESA	PARCELACION LA RIOJA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120200038000	Ordinario	JONATAN ARLEY MUÑOZ OCAMPO	CONSTRUCCIONES JOSE BURITICA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210002500	Ordinario	GABRIEL JAIME VILLA CEFERINO	MARITZA VANESA VILLADA ARIAS	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05615310500120210002600	Ordinario	RODRIGO CORTES RIOS	LONGPORT COLOMBIA LTDA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210003900	Ordinario	JOHAN UBALDIR HIDALGO CASTRILLON	TEMPORALES EN PROYECCION	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210009000	Ordinario	JEFFERSON MENA PALACIOS	TALENTO DORADO S.A.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210011800	Ordinario	MARIA EDILMA USME GALLEGRO	MUNICIPIO DE RIONEGRO	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210012700	Ordinario	FAIR DE JESUS TORRES MOLINA	SOCIEDAD PROYECTO EL CARMEN S.A.S.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210016900	Ordinario	HECTOR ANTONIO ZAPATA TABORDA	JORGE TULIO TRUJILLO ANGEL	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210020300	Ordinario	GUSTAVO ADOLFO GOMEZ CIRO	INGETIERRAS DE COLOMBIA S.A. EN REORGANIZACION	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210021100	Ordinario	ADRIANA PATRICIA GARCIA GIRALDO	CONSTRUCTORA LORENZANA S.A.S	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210021200	Ordinario	AUGUSTO BRACHO MOYEDA	URBANIZACION TRES CANTOS	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210022700	Ordinario	MARIA ALEJANDRA RUIZ PALACIO	MANPOWER DE COLOMBIA LIMITADA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210022900	Ordinario	EDILMA DEL SOCORRO MORENO SERNA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210023300	Ordinario	GILBERTO DE JESUS FRANCO AGUDELO	JORGE ENRIQUE CASTAÑO VILLA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210024200	Ordinario	YUBER LEISON MURILLO MINOTTA	CONSORCIO ARGECON	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210026500	Ordinario	LUZ MARINA RAMIREZ DE ARCILA	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210026900	Ordinario	TATIANA GIRALDO GARCIA	JHOAN ORTIZ BLANDON	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05615310500120210027100	Ordinario	ELDA NORA SANCHEZ CIRO	SEND LTDA.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210027800	Ordinario	ALCIDES DE JESUS AGUDELO VANEGAS	OCTAVIO ALVAREZ	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210030400	Ordinario	ARNULFO RODRIGUEZ BARRERO	CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210031900	Ordinario	ANIBAL DE JESUS GARCIA ACEVEDO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210032100	Ordinario	VICTOR DAVID CRUZ RODRIGUEZ	HERMA COLOR S.A.S.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210032600	Ordinario	MARIA DOLLY RENDON SALAZAR	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210034000	Ordinario	MILTON YAIR VILLADA ARIAS	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210034400	Ordinario	LINA MARCELA VARGAS GARCIA	PROTECCION S.A.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210034500	Ordinario	JUAN JOSE AMADOR CASTAÑO	CORPORACION PEDALEAMOS POR COLOMBIA (EN LIQUIDACION)	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210034600	Ordinario	BEATRIZ ELENA CELIS CORREA	ARQUIDIOCESIS DE SONSON, RIONEGRO	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210034800	Ordinario	NELSON FERNANDO GRAJALES BUITRAGO	ALCANOS DE COLOMBIA S.A.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210035300	Ordinario	GUSTAVO ADOLFO BUSTAMANTE LOPEZ	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SERVIUNICA LTDA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210035600	Ordinario	LEIDY LORENA MAZO QUINTERO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210036800	Ordinario	NICOLAS DE JESUS OSORIO ACEVEDO	AIRPLAN S.A.S.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210037600	Ordinario	LUZ MARLENY PARRA FIGUEROA	RODRIGO ARANGO LONDOÑO	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05615310500120210038000	Ordinario	ALBA LUZ BLANDON BLANDON	FLORES EL TRIGAL LTDA.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210038500	Ordinario	ANGELA MARIA TOBON ESCOBAR	PORVENIR S.A.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210038600	Ordinario	AURELIO ANTONIO RAMIREZ LONDOÑO	LAZARO DE JESUS VARGAS VARGAS	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210038800	Ordinario	YEISON MARIO RICO AGUDELO	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SAN MIGUEL S.A.S.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210038900	Ordinario	ALBERTO ANTONIO VALLEJO RAMIREZ	CECILIA MONSALVE PARRA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210039000	Ordinario	WALTER STIVEN MORENO VASQUEZ	IPS PRONTOASISTIR SALUD DOMICILIARIA S.A.S.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210039100	Ordinario	MARIA DONELIA ARANGO LOPEZ	MARIO ALBERTO VELASQUEZ MANES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210039400	Ordinario	CLARA ISABEL IDARRAGA RUIZ	COOMEVA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210039700	Ordinario	VIVIANA MARIA CALDERON RESTREPO	ALMACENES EXITO S.A.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210039800	Ordinario	MARIA DOLLY RAVE BUITRAGO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210039900	Ordinario	MONICA MORENO MARTINEZ	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210040200	Ordinario	MARIA LOURDES OSSA ZAPATA	PROTECCION S.A.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210040300	Ordinario	ROSA ELENA TORO MOREIRA	FIBER S.A.S.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210041400	Ordinario	LEONEL DE JESUS ESPINOSA RUA	HERNANDO DE JESUS BONET ESCOBAR	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210041600	Ordinario	ISIDRO DE JESUS LOPEZ FRANCO	LUIS JAIME DE JESUS ECHEVERRY PELAEZ	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05615310500120210041800	Ordinario	JASIEL JOSE ALVAREZ JIMENEZ	ALLIANCE AVIATION COLOMBIA SA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210042200	Ordinario	JULIO CESAR RUIZ OSSA	TRANSPORTES ZUPETROL S.A.S.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210042500	Ordinario	JOSE DE JESUS CARDONA ZAPATA	AREPA DE LA TIERRA NEGRA S.A.S.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210044000	Ordinario	EDGAR ALEXANDER OCHOA NAREAS	METALICAS Y MADERAS HERNANDO LOPEZ S.A.S.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210044300	Ordinario	CAYETANO SAENZ RIOS	SEGURTEC LTDA.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210044600	Ordinario	MARIA AZUCENA LOPEZ	SEGURIDAD RONDEROS LTDA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210044700	Ordinario	ELSY ASNEDIA ARIAS HURTADO	MARLENE FRANCO DE URIBE	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210045200	Ordinario	GLADIS CECILIA RUA JARAMILLO	MARIA DEL ROSARIO GOMEZ NOREÑA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210045300	Ordinario	RUTH MARIA MONSALVE ORTIZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210045400	Ordinario	FRANCISCO JAVIER VASQUEZ RINCON	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210045500	Ordinario	JUAN CAMILO MOLINA ALVAREZ	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210045900	Ordinario	DIEGO ALONSO SERNA PAMPLONA	SILVIA MARGARITA MANTILLA DE BELTRAN	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210046000	Ordinario	RAMIRO DE JESUS GARCIA GARCIA	MUNDO MASCOTAS LLANOGRANDE	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210046400	Ordinario	JOSE WILLIAM MARULANDA MORA	MUNICIPIO DE RIONEGRO	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210046500	Ordinario	DAVID ROBLEDO CASTAÑO	MERA MEDELLIN S.A.S.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05615310500120210046700	Ordinario	MIRIAM DE JESUS RESTREPO GALEANO	GUILLERMO RINCON CORREA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210047300	Ordinario	DEIVI CHAVERRA RESTREPO	AMORTIGUADORES DE ORIENTE S.A.S.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210047400	Ordinario	VIRGELINA GOMEZ MONTOYA	COOMEVA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210047700	Ordinario	ANA PATRICIA GUZMAN MADRID	JOHN FREDY CARDONA GALLEGO	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210048000	Ordinario	JULIO ENRIQUE GALLEGO MUÑOZ	PROTECCION AFP	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210048700	Ordinario	JULIO RODRIGO BLANDON GONZALEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210049000	Ordinario	MARIA NELLY PALACIOS MOSQUERA	SOCIEDAD COMERCIAL PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCION J&Y S.A.S.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210049200	Ordinario	JORGE MARIO RIVERA	MARIA DEL PILAR ANGULO MISAS	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210049500	Ordinario	ROCIO DE JESUS ROMAN CASTAÑEDA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210049600	Ordinario	ADRIANA LUCIA ISAZA ISAZA	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA ODONTOLOGICA NEW STETIC S.A.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210049700	Ordinario	UVER ALEXANDER SANCHEZ RESTREPO	REINALDO DE JESUS RESTREPO HENAO	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210050000	Ordinario	LUIS URIEL MOSQUERA HINESTROZA	SUO S.A.S.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210050100	Ordinario	YAISSON EMILIO SANCHEZ HURTADO	SUO S.A.S.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210050500	Ordinario	OCTAVIO DE JESUS SANCHEZ SANCHEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210050700	Ordinario	JOSE ANGEL MARIN MARIN	PROTECCION S.A.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05615310500120210051100	Ordinario	YESID GUTIERREZ PEDROZA	SERVICIOS INTEGRALES H M DEL ORIENTE S.A.S.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210051400	Ordinario	SEBASTIAN CARDENAS CORTINEZ	MNM SOLUCIONES S.A.S.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210051800	Ordinario	GILMA HELENA NAVARRO ZAPATA	CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA S.A.S., CENSA S.A.S.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210051900	Ordinario	RAMIRO ANTONIO MUÑOZ GARZON	RUBEN JAIRO ESTRADA BOTERO	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210052100	Ordinario	LIBARDO GARCIA CASTRO	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210052200	Ordinario	RUBEN DARIO CADAVID LOPEZ	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210052300	Ordinario	FRANCISCO ELADIO PEREZ PEREZ	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210052400	Ordinario	GUILLERMO ANTONIO BAENA ARCILA	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210052500	Ordinario	JORGE URIEL RAMIREZ CASTRILLON	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210053400	Ordinario	FABIO NELSON GONZALEZ CORREA	VALENTINA GARCIA GONZALEZ	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210053500	Ordinario	ALBA DORIS ALZATE CASTRO	ALEJANDRA MARIA TRUJILLO GUTIERREZ	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210054100	Ordinario	ASSETNET DIDIANA GIL LEON	SILVIA MARGARITA MONTILLA DE BELTRAN	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210054300	Ordinario	WILLINTONG CABRERA CAICEDO	G&D PROYECTOS LTDA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210054400	Ordinario	IDALBA AGUDELO NOREÑA	ECOOPSOS EPS	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210054500	Ordinario	RAMON ANTONIO LOPEZ CHICA	PROYECTOS Y CONCRETOS S.A.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05615310500120210055100	Ordinario	MARTA ROSA PULGARIN CUADROS	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120210056300	Ordinario	ADRIAN ALEXANDER ZAPATA RAMIREZ	SOCIEDAD INVERSIONES ARIAS SERNA SAS	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220000300	Ordinario	MARIA TERESA CASTAÑO DE GOMEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220000400	Ordinario	ROSA ELISA GALLEGO QUINTERO	PATRICIA EUGENIA MESA RESTREPO	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220000800	Ordinario	MARGARITA MARIA ACOSTA BERMUDEZ	AFP COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220001100	Ordinario	MARIA CONSUELO RODAS RAMIREZ	DISEÑO Y TEXTILES DEL ORIENTE S.A.S.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220001600	Ordinario	FAVIOLA DE JESUS CARDONA HINCAPIE	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220002400	Ordinario	LUIS FERNANDO MONSALVE RESTREPO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220002800	Ordinario	DIANA PATRICIA HOYOS VERGARA	INGETIERRAS DE COLOMBIA S.A.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220003100	Ordinario	OLGA LUCIA ZAPATA ZAPATA	PORVENIR S.A.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220003500	Ordinario	DANIEL GILBERTO OSPINA OSPINA	SIMON PROFESIONAL S.A.S.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220004200	Ordinario	EDUARDO CASTAÑEDA RUBIANO	TAMPA CARGO S.A.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220004400	Ordinario	ELI OSPINA GALLEGO	INES LUCIA PAREJA MEJIA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220004500	Ordinario	SARA MARIA ZULUAGA MADRID	NUEVA EPS.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220004900	Ordinario	ROBERTO DE JESUS CARDONA HERRERA	KAKARAKA S.A.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05615310500120220005100	Ordinario	JOSE MAURICIO QUINTERO ZAPATA	VITALAB DIAGNOSTICO VETERINARIO S.A.S.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220005200	Ordinario	GERLIN ARMANDO FUENTES FERNANDEZ	JORGE ALBERTO JARAMILLO DONADO	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220005400	Ordinario	RUBEN DARIO MUÑOZ VASQUEZ	TRANCEAL S.A.S	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220005700	Ordinario	DIANA SUSANA JURADO	MARINELA LOPEZ MARIN	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220005900	Ordinario	CARLOS ANDRES CARDENAS SANCHEZ	HOTEL LAGOON S.A.S.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220006300	Ordinario	ANA ROSA CEBALLOS OROZCO	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220006400	Ordinario	JUAN NICOLAS SANCHEZ GOMEZ	FAST COLOMBIA S.A.S.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220006900	Ordinario	VIVIANA MARCELA LOAIZA QUINTERO	FUNDACION FERROCARRIL DE ANTIOQUIA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220007400	Ordinario	HERNANDO DE JESUS GALLEGO HERNANDEZ	GLORIA CECILIA GOMEZ GIRALDO	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220007700	Ordinario	EDWIN ARLEY AGUDELO GRISALES	ECOPARK S.A.S.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220008100	Ordinario	JUAN DE JESUS ZAPATA ORTIZ	GUILLERMO RINCON CORREA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220008600	Ordinario	ESTERGIDAD DE JESUS BOTERO BOTERO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220009200	Ordinario	YEILER CUESTA CUESTA	SUO S.A.S.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220009600	Ordinario	DORIS AMPARO ORTIZ ALZATE	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220009700	Ordinario	JHON RAFAEL ABELLO RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05615310500120220010000	Ordinario	LUZ MARINA VILLEGAS GIRALDO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220010200	Ordinario	AMADA DE JESUS MONTOYA CARMONA	JIPER SAS	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220010400	Ordinario	AURIMAR LISETH HERNANDEZ HERNANDEZ	DIEGO AFRANIO QUINTERO RENDON	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220010800	Ordinario	CLAUDIA EUGENIA SANCHEZ MEJIA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220010900	Ordinario	HECTOR ORLANDO BUITRAGO RENDON	COSMOFLOWER S.A.S.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220012100	Ordinario	LUZ ELENA RENDON ARBELAEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220012200	Ordinario	JUAN GONZALO OSPINA OTALVARO	SERVICIOS INTEGRALES H M DEL ORIENTE SAS	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220012400	Ordinario	SANDRA MILENA GARCIA	PARQUEADERO LA ESCOPETA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220012500	Ordinario	STELLA MARIA ZULUAGA ZULUAGA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220012600	Ordinario	MARIA ELENA URIBE ESCUDERO	PROTECCION S.A.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220012800	Ordinario	BLANCA LIGIA HENAO CARDONA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220013200	Ordinario	PABLO ELIAS SANCHEZ ARENAS	EUROCERAMICA S.A.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220013700	Ordinario	MARGARITA DEL SOCORRO GARCIA MORALES	RIO ASEO TOTAL S.A.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220014000	Ordinario	HAILIN ADRIANA HERNANDEZ SERNA	ECOOPSOS EPS SAS	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05615310500120220014400	Ordinario	SONIA DEL CARMEN VASQUEZ ARANGO	EUROCERAMICA S.A.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220014800	Ordinario	BLANCA OLIVA FRANCO GARZON	COMPASS GROUP SERVICES COLOMBIA S.A.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220014900	Ordinario	ANA MARIA ARANGO URIBE	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220015400	Ordinario	JORGE ANIBAL SANCHEZ GOMEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220015800	Ordinario	SOCIEDAD MEDICA DE RIONEGRO - SOMER S.A.	LUISA FERNANDA MORENO RODAS	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220015900	Ordinario	MARIA LUZ DARY GALLEGO AGUDELO	C.I. FLORES DE ORIENTE S.A. C.I.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220016100	Ordinario	MARY LUZ ARENAS VELASQUEZ	FOLLAJES DE ORIENTE LTDA.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220016200	Ordinario	ELIANA YASMIN YEPES GARCIA	ALIMENTOS Y BEBIDAS LA GRANJA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220016500	Ordinario	HERNAN OTALVARO ECHAVARRIA	CONSTRUCTORA CONTEX S.A.S.BIC	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220016600	Ordinario	SANDRA EUGENIA QUINTERO CALDERON	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220016700	Ordinario	OMAR DARIO CARDONA MARIN	C.I. FLORES DE LA VEGA S.A.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220016900	Ordinario	ILLER DE JESUS MONTOYA QUIROZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220017100	Ordinario	HOWARD AMADO PULGARIN MOLINA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220017200	Ordinario	ASTRID DE LA CRUZ BERRIO FUENTES	ECHAVEZ INGENIEROS S.A.S.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220017300	Ordinario	JOSE GUILLERMO ORTIZ ARTEAGA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05615310500120220017400	Ordinario	LANDER JOSÉ GUANIPA POLANCO	URBANISMOS Y ESTRUCTURAS S.A.S.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220017800	Ordinario	DANIEL MONTES DE OA MONTERO	FOOD AND DRINKS INCORPORATED S.A.S.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220018000	Ordinario	RICARDO HERNAN GOMEZ	COLTEJER S.A.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220018400	Ordinario	HERNAN DE JESUS RIOS TABARES	ESTAMPADO G.B. S.A.S	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220018900	Ordinario	YOLANDA ALZATE ALZATE	GABRIELA ECHEVERRI	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220019200	Ordinario	NORIEL DE JESUS MORENO MARTINEZ	COLTEJER S.A.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220019500	Ordinario	JUAN JAIRO RAMIREZ CALDERON	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220020400	Ordinario	ANA DORIS RAMIREZ CARDONA	SEGURIDAD RONDEROS LTDA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220020500	Ordinario	MARIO DE JESUS GALLEGO QUINTERO	FINCA LA AUXILIADORA SAS	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220020800	Ordinario	LUZ ELENA ROLDAN CASTAÑEDA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220021300	Ordinario	GILBERTO ANTONIO ESCOBAR ECHAVARRIA	ASOCIACION DE LA RED PARA LA ATENCION PRE-HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS DEL ALTIPLANO DEL ORIENTE ANTI	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220021600	Ordinario	HECTOR HERNAN GOMEZ GARCIA	SAPHIO - EMED	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220022000	Ordinario	MARTHA LYA CASTAÑO DE GOMEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220022300	Ordinario	MARIA LUCIA RIOS RIOS	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05615310500120220022500	Ordinario	CRISTINA GOMEZ GOMEZ	MISION EMPRESARIAL SERVICIOS TEMPORALES S.A.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220022600	Ordinario	DIANA PATRICIA ZULUAGA GOMEZ	CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA S.A.S., CENSA S.A.S.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220022700	Ordinario	BEATRIZ ELENA LONDOÑO DUQUE	MEGALINEA SA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220023500	Ordinario	SEBASTIAN DE JESUS BARRIENTOS LONDOÑO	MARTA ROSARIO ZULUAGA ARISTIZABAL	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220023600	Ordinario	CLAUDIA ISABEL CARMONA HENAO	PROTECCION S.A.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220023800	Ordinario	OSCAR DARIO ARIAS VASQUEZ	COOPETAXI	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220023900	Ordinario	LUZ AMELFI OSPINA VALENCIA	PORVENIR S.A.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220024000	Ordinario	MARTHA ISABEL RAMIREZ OSORIO	COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220024300	Ordinario	JOSE LUIS DUQUE PINEDA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220024600	Ordinario	DELIO HERNAN BUSTAMANTE MARTINEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220024900	Ordinario	CARLOS MELQUIN GOMEZ MARULANDA	AVON	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220025000	Ordinario	LUIS HERNANDO MONTOYA BEDOYA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220025100	Ordinario	JUAN GONZALO VELASQUEZ VELEZ	TRANSVALOSSA S.A.S	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220025500	Ordinario	MARIA EUGENIA GUTIERREZ FLOREZ	JORGE MARIO RESTREPO GARRO	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220026300	Ordinario	SONIA MARIA GIL GOMEZ	INVERSIONES EN EXPANSION SAS	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05615310500120220027000	Ordinario	DORANCE DE JESUS VELEZ GARCIA	REINEY DE JESUS MUÑOZ TORRES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220027400	Ordinario	NELSON JOSE REQUENA RAMIREZ	G&S CONSTRUCTORES SAS	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220027900	Ordinario	ANDRES FELIPE RESTREPO VERGARA	COMBUSTIBLES DE COLOMBIA SA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220028000	Ordinario	MARIA MERCEDES BETANCUR LOPEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220028400	Ordinario	LUZ MARINA MONTOYA OROZCO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220028800	Ordinario	ALBERTO RUBIO CIFUENTES	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220029200	Ordinario	JUVENAL SERNA LOAIZA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220029400	Ordinario	MARTHA ISABEL OTALVARO HENAO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220029500	Ordinario	GLORIA ELENA GRISALES FRANCO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220030000	Ordinario	ALBA DORIS ARENAS SANCHEZ	SANDICATO PROSALUD	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220030400	Ordinario	YESICA DEL CARMEN LOPEZ CALZADILLA	CESAR AUGUSTO ARROYAVE GIRALDO	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220030500	Ordinario	MARIA LUCIELA MEJIA TANGARIFE	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220030700	Ordinario	MARIA BELEN LOPEZ OROZCO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220030800	Ordinario	MARTHA OLIVA MONTOYA QUINTERO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220030900	Ordinario	DOLLY MARIA HENAO GARZON	DUOTEX SAS	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05615310500120220031200	Ordinario	OMAR DE JESUS SEPULVEDA ARENAS	MISION EMPRESARIAL SA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220031400	Ordinario	JOSE MILTON LUNA ASPRILLA	COMPANIA M.A.M. SAS	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220031500	Ordinario	ANYI PAOLA TORO ARANGO	C.I. PACK BLUE S.A.S.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220031700	Ordinario	MAURICIO VILLA VILLADA	COLTEJER S.A.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220032500	Ordinario	WILMAN ARGIRO GALEANO CEBALLOS	NEW STETIC S.A	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220032600	Ordinario	LUZ ANGELA RAMIREZ BUITRAGO	ASOCIACION DAMAS VOLUNTARIAS CLINICA SOMER (ASDAVOL)	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220032800	Ordinario	JUAN GUILLERMO MAYA	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220033000	Ordinario	ROALBA MONTOYA SERNA	JUAN DAVID PINEDA MONTOYA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220033100	Ordinario	REINALDO AGUDELO CORTEZ	SERGIO ANDRES ECHEVERRY VARGAS	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220033400	Ordinario	UBEL POLO NISPERUZA	CONSTRUCTORA DE PROYECTOS INTEGRADOS CONSPI & CIA S.A.S.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220033500	Ordinario	JEISSON JESUS CASTILLA CASTILLA	MEGALINEA SA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220033600	Ordinario	SANDRA MARIA MACHADO ALTURO	PORVENIR SA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220033700	Ordinario	KAREN JOHANNA PARRA BARRETO	KING RECORDS SAS	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220033900	Ordinario	ALBERTO DE JESUS CASTAÑO LARA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220034300	Ordinario	BEATRIZ ELENA CELIS CORREA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05615310500120220034400	Ordinario	LUIS ALBERTO MARTINEZ CASTAÑO	FERNANDO DUQUE ARANGO	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220034700	Ordinario	DIEGO ANTONIO VELEZ PEREZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220035600	Ordinario	ODALIS ALEJANDRA ACUÑA ECHEVERRI	MASORA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220035800	Ordinario	MARIA JULIANA RINCON GOMEZ	SOCIEDAD EDUCATIVA HORIZONTES LTDA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220036500	Ordinario	BERTA OLIVA HENAO DE IDARRAGA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220036600	Ordinario	MARIA CRISTINA PEREZ MARTINEZ	ADRIANA DUVITH HOYOS PEREZ	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220037100	Ordinario	LUIS GONZAGA CASTRILLON OROZCO	FLORES DE ORIENTE S.A. C.I	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220037200	Ordinario	MAURICIO CASTRILLON AYALA	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220037300	Ordinario	SILVIA MARIA HENAO DUQUE	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220037700	Ordinario	ALBA MERY ARIAS MARIN	ASOC. DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL LA ROCHELA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220037800	Ordinario	JAVIER DARIO OSPINA	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EDESO	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220037900	Ordinario	DIEGO EDISON GARCIA LONDOÑO	NELSON DAVID GARZON CUARTAS	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220038000	Ordinario	OSCAR HERNANDO SOTO DUQUE	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220038300	Ordinario	MARIA NELLY CASTAÑO HINCAPIE	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220038400	Ordinario	MARIA ANGELICA BOTERO CARDONA	ROLANDO M. COSMAN	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05615310500120220038500	Ordinario	RONNY DE JESUS NAVA PEÑA	ECOPARK S.A.S.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220039100	Ordinario	RULENI DE LAS MISERICORDIAS RAMIREZ TORRES	PORVENIR S.A.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220039300	Ordinario	CARLOS MARIO LONDOÑO CORREA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220039400	Ordinario	JUAN GONZALO CAMPIÑO RESTREPO	AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220039600	Ordinario	JUAN DAVID VILLA ARANGO	ALLIANCE AVIATION COLOMBIA SA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220039700	Ordinario	DIANA PATRICIA NARVAEZ HENA O	PROTECCION S.A.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220039800	Ordinario	GLORIA ISABEL RENDON CARRILLO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220040200	Ordinario	HELIBERTO ANTONIO HENA O JARAMILLO	DANIEL EMILIO HENA O JARAMILLO	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220040300	Ordinario	GINNA PATRICIA BOHORQUEZ MARQUEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220040800	Ordinario	ELLSBERG POLO ARANGO	DISTRIBUCIONES FARGORIENTE S.A.S.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220040900	Ordinario	ELKIN RODRIGO CARO OSPINA	VITRACOAT S.A.S.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220041100	Ordinario	ESTER SOFIA ALZATE VERGARA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220041400	Ordinario	DANILO QUINTERO JARAMILLO	MEGALINEA SA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220042000	Ordinario	HORACIO DE JESUS ARROYAVE VARGAS	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220042300	Ordinario	CLAUDIA ISABEL GALLEGO ZAPATA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05615310500120220042500	Ordinario	MARIA ODILA BILBAO DE AUIRRE	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220042600	Ordinario	MARIA OMAIRA GOMEZ ARCILA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220042900	Ordinario	ESTELLA MONROY CASTELLANOS	PORVENIR S.A.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220043100	Ordinario	MARTHA CECILIA AMARILES SANCHEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220043200	Ordinario	AMPARO DEL SOCORRO HENAO GARCIA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220043400	Ordinario	LUZ AMANDA GALLEGO JIMENEZ	MCM COMPANY SAS	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220043500	Ordinario	DAVID MAURICIO VARGAS	CERTIORIENTE SAS	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220043700	Ordinario	LUZ DARY GARCIA QUINTERO	MARIA DOLLY VALENCIA GONZALEZ	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220043800	Ordinario	MARY SOL CASTAÑEDA RAMIREZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220043900	Ordinario	JOHN JAIRO ALVAREZ CIFUENTES	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220044200	Ordinario	GLORIA PATRICIA ACEVEDO MANRIQUE	FIGURAS & TEXTILES S.A.S.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220044300	Ordinario	ALBEIRO DE JESUS GALVIS TABARES	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220044600	Ordinario	YHON SEBASTIAN CARMONA RIOS	CINTATEX SAS	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220044700	Ordinario	LUIS FERNANDO AMNGEL LEMA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220044800	Ordinario	EDGAR EMILIO PAMPLONA RAMIREZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05615310500120220045000	Ordinario	JAIBER DANILO ISAZA MUNERA	PROPAC S.A.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220045100	Ordinario	OSCAR ALCIDES QUINTANA	HUAWWI TECHNOLOGIES MANGED SERVICE COLOMBIA SAS	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220045400	Ordinario	JOSE ARGEMIRO MARTINEZ TABARES	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220045600	Ordinario	KARL LAYONNERD FLOREZ OSORIO	AMBULANCIA LEON XIII SAS	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220045800	Ordinario	LUIS HORACIO ZAPATA OSPINA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220045900	Ordinario	MARIANA AIME CONTRERAS PEÑALOZA	AROME BOGOTA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220046000	Ordinario	ELKIN ALONSO SERNA MORENO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220046500	Ordinario	MARCO AURELIO FIERRO URRESTA	AFP SKANDIA SA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220046800	Ordinario	JULIO ENRIQUE GALLEGO MUÑOZ	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220047100	Ordinario	SILVIA PATRICIA ECHEVERRI RAMIREZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220047200	Ordinario	MONICA OREJUELA OCAMPO	SANTIAGO PUERTA VELASQUEZ	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220047300	Ordinario	ROSAURA ORREGO DE GOMEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220047400	Ordinario	GIOVANNI PRECIADO OSORIO	PRODUCTOS FAMILIA S.A.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220047500	Ordinario	LUZ ELENA TAMAYO VASQUEZ	RESTAURANTE LOPERA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220047800	Ordinario	LUIS ALFONSO ARRIETA	PORVENIR SA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05615310500120220048100	Ordinario	WENDY KARINA OLIVERA	JHOAN ALEJANDRO BARRIENTO LONDOÑO	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220048200	Ordinario	HEYDY DAYANA ZULUAGA VILLADA	PORVENIR SA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220048400	Ordinario	CONSTANTINO DE JESUS QUINTERO CARDONA	PORVENIR SA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220048500	Ordinario	MARIA ELVIRA MARULANDA GONZALEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220048900	Ordinario	MARLON ESNEIDER GARCIA GONZALEZ	PORVENIR SA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220049500	Ordinario	JULIAN ALBERTO MARULANDA	ENVIREN COMERCIALIZADORA SA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220050300	Ordinario	CARLOS LUIS RUIZ BENTACOURT	JHON FREDY ARISTIZABAL ZULUAGA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220050600	Ordinario	DORA MARLENY DEL RIO PATIÑO	HEREDEROS INDETERMINADOS	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220050700	Ordinario	JUAN FELIPE MONTOYA GOMEZ	SOLINTEC J&S SAS	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220050800	Ordinario	YOLIMA QUINTERO PEREZ	PANAMERICANA DE ALIMENTOS SAS	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220050900	Ordinario	JORGE HUMBERTO ORTEGA SANCHEZ	LESERVIMOS SAS	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220051000	Ordinario	JUAN GUILLERMO PINEDA DUQUE	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220051300	Ordinario	JUAN SEBASTIAN GALLO GOMEZ	SANTIAGO ANDRES MUNERA ARENAS	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220051400	Ordinario	WILMAN GOMEZ ECHAVARRIA	HUMBERTO BETANCOURT GOMEZ	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220051600	Ordinario	SILVIA ALEJANDRA RESTREPO RENDON	DANIEL FELIPE URIBE TORRES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05615310500120220051700	Ordinario	PEDRO FRANCISCO AGUILAR NOREÑA	WESTFALIA FARMS COLOMBIA SAS	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220051900	Ordinario	PEDRO CLAVER ESCOBAR MARIN	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220052000	Ordinario	JESUS ANTONIO GOMEZ ZULUAGA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220052200	Ordinario	BLANCA ROSA SERNA MANRIQUE	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220052500	Ordinario	DARIO LEON RIOS GARCIA	INDECO CONSTRUCTORA SAS	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220052700	Ordinario	NINFA DEL SOCORRO CASTRO CASTRO	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220053100	Ordinario	RUBIELA TEJADA GUTIERREZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220053200	Ordinario	WILSON DE JESUS MONTOYA CARVAJAL	FOOD AND DRINKS INCORPORATED S.A.S.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220053400	Ordinario	SUSANA JUDITH OSORIO CHICA	ACBDE MARPAV S.A.S	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220053500	Ordinario	MARIA CECILIA MUÑOZ GONZALEZ	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES W.J.S.A.S.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220053600	Ordinario	PABLO EMILIO ZULUAGA RENDON	URBANISMOS Y ESTRUCTURAS SAS	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220054200	Ordinario	LINA CARMENZA PEREZ SANCHEZ	ASADOS DOÑA ROSA S.A.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220054300	Ordinario	VICTOR HUGO ORREGO LOPERA	DIGITAL FLEXOGRAFICA DE ETIQUETAS DE COLOMBIA SAS (DIGIFLEX SAS)	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220054600	Ordinario	SONIA MERCEDES LOPEZ PEREZ	CENTRO COMERCIAL SAN NICOLAS	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220055800	Ordinario	AMADO SANCHEZ ALZATE	ESTADERO Y ASADOS DOÑA ROSA S.A.S.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05615310500120220056000	Ordinario	CARLOS ALBERTO MARIN MURILLO	FLORES DEL LAGO SAS C.I	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220056100	Ordinario	NORA ALBA OCAMPO CARDONA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220056400	Ordinario	GUSTAVO ALBEIRO ALCARAZ ARBOLEDA	ANDREA HENAO ROJAS	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220056800	Ordinario	ERIKA TATIANA PINEDA CASTAÑEDA	ARL POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220057000	Ordinario	PAOLA FENIVE ARANGO MONTAÑO	KJPLAS SA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220057100	Ordinario	NORA ESTELLA GARCIA DE SOTO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220057600	Ordinario	MOISES DE JESUS GALEANO ZAPATA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220058000	Ordinario	RAUL HERNAN HERRERA LONDOÑO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220058100	Ordinario	MARTHA ELENA MUÑETON ATEHORTUA	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220058200	Ordinario	ALBA LUCIA CARDONA OSPINA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220059600	Ordinario	ILDEFONSO PAEZ GARCIA	SIGCAD SAS	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220060000	Ordinario	FERNANDO AUGUSTO MARTINEZ ABRIL	AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220060800	Ordinario	ANA TULIA SEPULVEDA GUARIN	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220061000	Ordinario	FERNEY ALONSO MUÑOZ CARDEÑO	HEMEL HERNEY MARIN MARIN	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220061800	Ordinario	DORIS MARIA HERRERA CASTAÑO	MARIA ERIELED GALLEGO RONCANCIO	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05615310500120220062800	Ordinario	LUISA FERNANDA ATEHROTUA SANMIGUEL	EVICO S.A.S.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220062900	Ordinario	NATALIA RESTREPO SALAZAR	EVICO S.A.S.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220063100	Ordinario	SONIA LILIANA BEDOYA ARIAS	EVICO S.A.S.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220063800	Ordinario	ANA CECILIA LOPEZ LOPEZ	CETASDI SAS	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220063900	Ordinario	ELKIN ALBERTO GARZON GUTIERREZ	SAMUEL HERNANDO VILLADA ESPINOSA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220064000	Ordinario	FREDDY GIOVANNI VIVAS MORA	PRODUCTOS LACTEOS AURALAC	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120220064100	Ordinario	CARLOS MARIO MENDIETA MONSALVE	CETASDI SAS	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230000100	Ordinario	LUZ MARINA POSADA VALENCIA	C.I. FLORES DE ORIENTE S.A. C.I.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230000400	Ordinario	GERMAN JUNIOR PRADA MENDEZ	JOSE ALIRIO MEDINA GAVIRIA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230000500	Ordinario	MARTHA CECILIA GARCIA SANCHEZ	PORVENIR SA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230000600	Ordinario	UBIELY ANDREA MONTOYA JARAMILLO	PROTECCION S.A.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230000900	Ordinario	IVAN DARIO RIVAS	TALENTO DORADO S.A.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230001300	Ordinario	YHON SEBASTIAN CARMONA RIOS	CINTATEX SAS	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230001400	Ordinario	FRANCISCO JAVIER JIMENEZ QUINTERO	COLPENSIONES.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230001700	Ordinario	ARLEY DE JESUS GIRALDO QUINTERO	OSCAR GUILLERMO HERRERA SUAREZ	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05615310500120230001800	Ordinario	LUIS ENRIQUE LOPEZ RIOS	COLPENSIONES.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230002100	Ordinario	HELDA LUCIA ARCILA BUITRAGO	COLPENSIONES.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230002300	Ordinario	VRAYAN STEFAN CORREA BELLO	M.V.H. INVERSIONES SAS	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230002500	Ordinario	LEDY AMPARO GARCIA NOREÑA	COLPENSIONES.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230002600	Ordinario	IVAN DARIO YARCE CARVAJAL	GROUPE SEB ANDREAN S.A.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230003000	Ordinario	RUBEN ANTONIO AGUDELO	INVERSIONES JAIBU SAS	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230003200	Ordinario	LILIANA PATRICIA MORENO ECHEVERRI	INSTITUCION PRESTADORA DE SALUD RED ORAL RIONEGRO SAS	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230003300	Ordinario	LEIDY JOHANA PRISCO MERCADO	PYG GARCIA SAS	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230003600	Ordinario	NATALIA VALENCIA GALLEGO	PORVENIR S.A.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230004200	Ordinario	FRANCISCO JAVIER GARCIA LONDOÑO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230004300	Ordinario	LUZ MARINA LOPEZ AGUDELO	COLPENSIONES.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230004800	Ordinario	GABRIEL ARCANGEL VALENCIA JARAMILLO	GROUPE SEB ANDEAN SA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230005800	Ordinario	ORLANDO DE JESUS MONTOYA	JOSE ESAU CARTAGENA MONTOYA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230006200	Ordinario	CARMEN ELVIRA CARDONA GALLEGO	GUSTAVO DE JESUS FLOREZ GALLEGO	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230006400	Ordinario	YERITZA CARDENAS HERRERA	YULIE ASTRID HURTADO MONTOYA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05615310500120230006500	Ordinario	GILBERTO DE JESUS ZULUAGA ZULUAGA	COLPENSIONES.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230007000	Ordinario	MARIA DOLLY ECHEVERRY OSORIO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230007100	Ordinario	RUBEN DARIO RUBIO ESCOBAR	SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS SA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230007200	Ordinario	MARTIN ECHEVERRI LONDOÑO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230007300	Ordinario	NORBERTO ANTONIO QUIROZ MUÑOZ	GROUPE SEB ANDEAN S.A.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230008300	Ordinario	ACENED DE JESUS PEREZ OSORIO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230008400	Ordinario	MARIA JESUS GONZALEZ DE SERNA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230008600	Ordinario	HUGO ALBEIRO PAVAS CARDONA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230008700	Ordinario	FRANCISCO DUQUE PINEDA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230008900	Ordinario	CARLOS GENTIL MOSQUERA MOSQUERA	URBESTRUCTURAS S.A.S.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230009100	Ordinario	LUS GILBERTO VARGAS IDARRAGA	FLOTA EL CARMEN S.A.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230009200	Ordinario	ROSA ALBA ARBELAEZ SALAZAR	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230009300	Ordinario	ANA MERCEDES PELAEZ AGUDELO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230009700	Ordinario	JUAN ANDSRES GALLEGU PALACIO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230009800	Ordinario	CESAR AUGUSTO JURADO ECHEVERRI	IDEALGAS S.A.S.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05615310500120230009900	Ordinario	ANA CRISTINA TORO SALAZAR	IGNACIO RAMIREZ ARISTIZABAL	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230010000	Ordinario	ESPERANZA DE LA TRINIDAD ZAPATA DE ZAPATA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230010100	Ordinario	JAIRO HUMBERTO HOYOS JARAMILLO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230010400	Ordinario	WILDER BERRIO ZAPATA	OSCAR ALBERTO HENAO CASTAÑO	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230010500	Ordinario	EFIGENIA SANCHEZ SANCHEZ	FUNDACION DE DESARROLLO INTEGRAL SOCIAL Y COMUNITARIO NUEVA VIDA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230011100	Ordinario	MARIA YOLANDA VALENCIA ARBELAEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230011500	Ordinario	WILLIAM DE JESUS GARCIA RAMIREZ	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE AGUACATE HASS COLOMBIA S.A.S.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230011600	Ordinario	ADRIANA PATRICIA PINEDA HERNANDEZ	EMPRESA EL RINCONCITO SANTUARIANO SAS	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230011900	Ordinario	GUSTAVO ANTONIO GIRALDO VELILLA.	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230012100	Ordinario	BERARDO DE JESUS RIVERA OSORIO	HUGO NELSON ARIZMENDY CARDONA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230012200	Ordinario	ANGELA MARIA AMAYA FLOREZ	SANDICATO PROSALUD	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230012300	Ordinario	ASTRID ELENA CARDONA BENITEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230012700	Ordinario	MARIA SOENER VALENCIA MIRANDA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230013000	Ordinario	NOHELIA DEL SOCORRO LONDOÑO ARIAS	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230013200	Ordinario	MARTHA LUCIA PULIDO CORREA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05615310500120230013300	Ordinario	MARIANELA BRACAMONTE CARDENAS	CLEAN SERVICE SOLUTIONS SAS	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230013400	Ordinario	FRANCISCO JAVIER LOPEZ SALAZAR	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230013600	Ordinario	MARIA LUZMERY GIRALDO QUINCHIA	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230013700	Ordinario	MARIA LIGIA ARANGO CORREA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230013800	Ordinario	LUIS FERNANDO SANCHEZ RESTREPO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230013900	Ordinario	DIANA MILENA HENAO QUINTERO	PORVENIR S.A.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230014000	Ordinario	JORGE IGNACIO LOAIZA DUQUE	PORVENIR S.A.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230014600	Ordinario	MARTHA DEL SOCORRO AGUIRRE CASTAÑEDA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230015400	Ordinario	LUIS CARLOS LONDOÑO RUA	JOSE RUBIAN VARGAS DURANGO	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230015700	Ordinario	JUAN CARLOS CRUZ GIRALDO	TALMA COLOMBIA - LASA SOCIEDAD DE APOYO AERONAUTICO S.A.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230016000	Ordinario	STEVEN ALEJANDRO SANCHEZ CORREA	D.J. MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION S.A.S.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230016400	Ordinario	MARIA DEL ROSARIO MARIN CASTAÑO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230016700	Ordinario	OFELIA DE LAS MERCEDES HERRERA MARIN	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230017000	Ordinario	MARIA EVA FRANCO SANCHEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230017800	Ordinario	CACHARRERIA MUNDIAL SAS	JESUS ALBERTO BUITRAGO COTE - OTROS	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05615310500120230018100	Ordinario	CARLOS EDUARDO ORTIZ VELASQUEZ	INDUSTRIAS CARNICAS DEL ORIENTE S.A.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230018200	Ordinario	ARMANDO PALOMARES ROJAS	MI BANCO S.A.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230018300	Ordinario	BERNARDO DE JESUS ROJAS BEDOYA	C.I. FLORES DE ORIENTE S.A. C.I.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230018800	Ordinario	ALFREDO RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230019100	Ordinario	LEDIN ANDRES BETANCUR SANCHEZ	RAMIREZ ARANA Y CIA S.A.S.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230019200	Ordinario	HENRY DE JESUS HENAO MIRANDA	PEPSICO ALIMENTOS ANTIOQUIA LTDA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230020200	Ordinario	LUIS CARLOS BUITRAGO NARANJO	RESTREPO HERMANOS S.A.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230020300	Ordinario	MIRIAM DE JESUS ECHEVERRI ECHEVERRI	INVERSIONES UPEGUI MONTOYA S.C.S.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230020400	Ordinario	DUVIAN MAURICIO GUEVARA PULGARIN	PROYECTAR - ARQ SAS EN REESTRUCTURACION	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230020500	Ordinario	JAIRO ANTONIO QUINTERO TAMAYO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230020600	Ordinario	FABIO ENRIQUE CIRO GOMEZ	PORVENIR S.A.	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230020900	Ordinario	YESSICA MARIA CANO CATAÑO	CONSTRUINGAR SAS	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230021000	Ordinario	IVAN DARIO DIAZ OCHOA	NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A ESP	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230021100	Ordinario	RUBEN DARIO OROZCO SANCHEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		
05615310500120230021200	Ordinario	JORGE HUMBERTO RUA PEREAÑEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05615310500120230021500	Ordinario	ALEJANDRO ALBERTO WIEDEMANN GIRALDO	CLINICA MEDICO ODONTOLOGICA PRONTA	Auto pone en conocimiento REMITE PROCESO A JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	28/07/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 31/07/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEJANDRA HOYOS JARAMILLO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0008300

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ2

ALHOJA



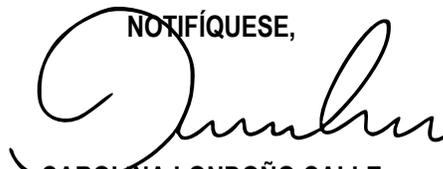
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0008400

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ2

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0008600

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ2

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0008700

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ2

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0008900

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ2

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0009100

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ2

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0009200

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ2

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0009300

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ2

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0009700

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ2

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0009800

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ2

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0009900

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ2

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0010000

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ2

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0010100

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ2

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0010400

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ2

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0010500

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ2

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0011100

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ2

ALHOJA



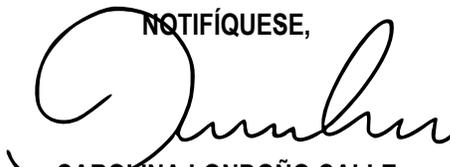
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0011500

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ2

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0011600

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ2

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0011900

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ2

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0012100

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ2

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0012200

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ2

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0012300

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ2

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0012700

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ2

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0013000

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ2

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0013200

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ2

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0013300

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ2

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0013400

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ2

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0013600

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ2

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0013700

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ2

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0013800

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ2

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0013900

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ2

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0014000

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ2

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0014600

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ2

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0015700

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ2

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0015700

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ2

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0016000

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ2

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0016400

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ2

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0016700

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ2

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0017000

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ2

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0017800

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ2

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0018100

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ2

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0018200

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ2

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0018300

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ2

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0018800

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0019100

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0019200

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0020200

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0020300

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0020400

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0020500

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0020600

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTÍFQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0020900

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0021100

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0021200

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0021500

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0031700

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



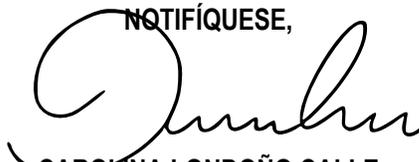
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0032500

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0032600

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0032800

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0033000

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0033100

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0033400

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0033500

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0033600

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0033700

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0033900

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0034300

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0034400

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0034700

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0035600

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0035800

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0036500

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0036600

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTÍFQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0037100

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0037200

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0037300

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0037700

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0037800

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0037900

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0038000

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0038300

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0038400

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0038500

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

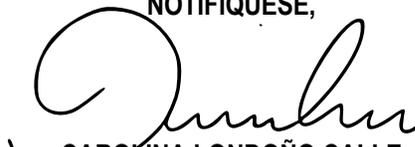
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0039100

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0039300

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0039400

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0039600

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0039700

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0039800

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0040200

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0040300

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0040800

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0040900

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0041100

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0041400

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0042000

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0042300

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0042500

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0042600

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFIQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0042900

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0043100

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0043200

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0043400

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0043500

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0043700

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0043800

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0043900

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0044200

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0044300

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0044600

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFIQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0044700

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



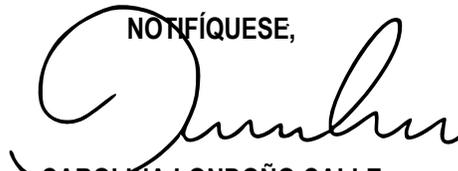
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0044800

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0045000

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0045100

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



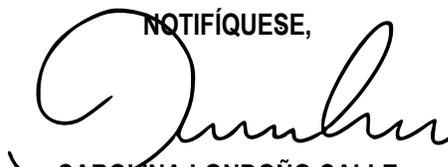
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0045400

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0045600

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTÍFQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0045800

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0045900

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0046000

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0046500

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0046800

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0047100

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0047200

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0047300

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0047300

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0047500

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0047800

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0048100

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0048200

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0048400

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTÍFQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0048500

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0048900

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFIQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0049500

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0050300

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0050600

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0050700

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0050800

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0050900

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0051000

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0051300

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0051400

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0051600

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0051700

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0051900

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0052000

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0052200

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0052500

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0052700

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0053100

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0053200

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0053400

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0053500

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0053600

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0054200

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



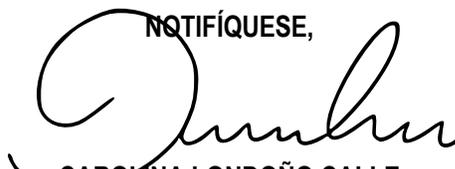
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0054300

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0054600

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0055800

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0056000

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0056100

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0056400

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0056800

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0057000

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0057100

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTÍFQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0057600

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0058000

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0058100

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0058200

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTÍFQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0059600

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0060000

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0060800

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0061000

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0061800

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0062800

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0062900

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0063100

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0063800

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



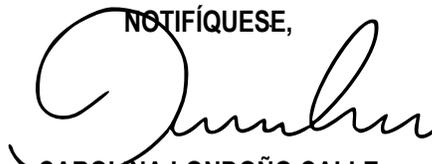
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0063900

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0064000

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0064100

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0000100

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0000400

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0000500

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



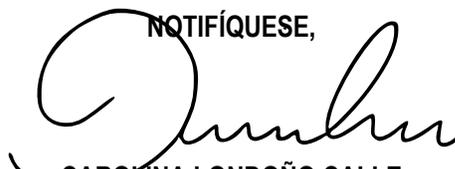
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0000600

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0000900

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0001300

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0001400

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0001700

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0001800

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0002100

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0002300

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0002500

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0002600

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0003000

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



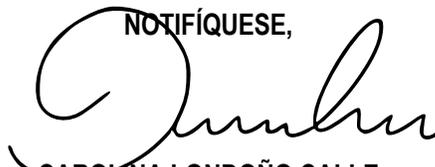
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0003200

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0003300

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0003600

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0004200

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0004300

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTÍFQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0004800

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0005800

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0006200

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0006400

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFIQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0006500

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0007000

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0007100

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0007200

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ2

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0041800

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0042200

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0042500

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0044000

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0044300

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0044600

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0044700

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0045200

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0045300

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0045400

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0045500

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0045900

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0046000

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0046400

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0046500

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0046700

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0047300

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0047400

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0047700

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0048000

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0048700

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0049000

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0049200

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0049500

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0049600

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0049700

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0050000

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0050100

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0050500

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0050700

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0051100

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0051400

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0051800

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0051900

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0052100

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0052200

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0052300

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0052400

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0052500

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0053400

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0053500

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0054100

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0054300

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0054400

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0054500

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0055100

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0056300

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0000300

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0000400

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0000800

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0001100

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0001600

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0002400

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0002800

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0003100

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0003500

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0004200

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

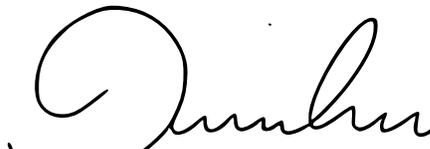
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0004400

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0004500

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0004900

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0005100

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

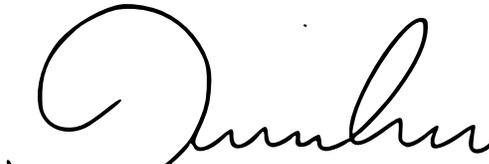
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0005200

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0005400

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0005700

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0005900

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0006300

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0006400

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

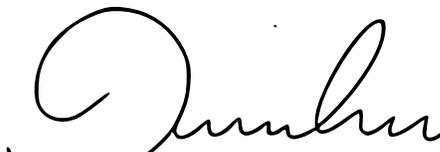
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0006900

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0007400

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

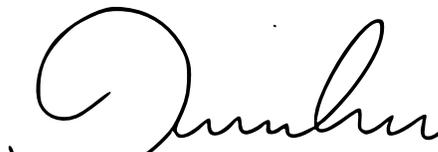
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0007700

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0008100

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0008600

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0009200

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0009600

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0009700

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

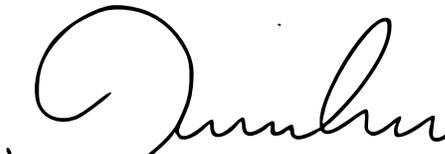
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0010000

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0010200

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0010400

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0010800

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0010900

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0012100

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0012200

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0012400

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0012500

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0012600

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0012800

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0013200

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0013700

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0014000

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0014400

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

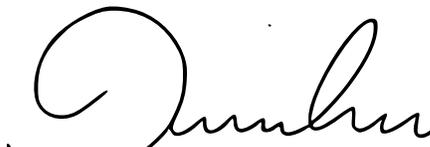
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0014800

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0014900

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0015400

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0015800

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0015900

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0016100

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0016200

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0016500

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0016600

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0016700

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0016900

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0017100

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0017200

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0017300

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0017400

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTÍFQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0017800

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0018000

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0018400

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0018900

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0019200

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0019500

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0020400

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0020500

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0020800

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0021300

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0021600

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0022000

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTÍFQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0022300

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0022500

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0022600

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0022700

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0023500

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0023600

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0023800

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0023900

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0024000

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0024300

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0024600

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0024900

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0025000

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0025100

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0025500

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0026300

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0027000

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0027400

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTÍFQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0027900

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0028000

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0028400

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0028800

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0029200

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0029400

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0029500

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0030000

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

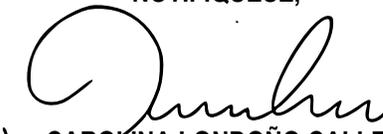
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0030400

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0030500

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



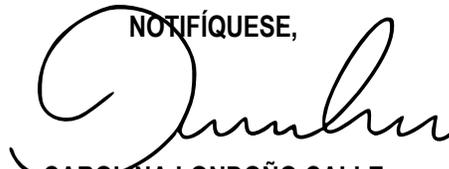
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0030700

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0030800

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0030900

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0031400

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0031400

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



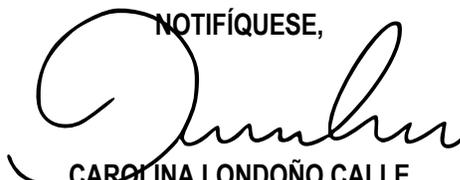
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0031500

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012019-0003700

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012019-0013300

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012019-0015700

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012019-0015800

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012019-0018100

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012019-0019100

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012019-0021400

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012019-0023000

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012019-0039600

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012019-0042100

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012019-0045100

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012019-0046100

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012019-0048100

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012019-0052200

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012019-0052700

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012019-0052900

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012020-0011200

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012020-0012800

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012020-0012900

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012020-0013000

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012020-0014700

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012020-0014900

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012020-0015400

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012020-0015500

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012020-0015600

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012020-0015700

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012020-0015900

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012020-0017000

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012020-0018400

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012020-0022500

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012020-0022600

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012020-0023700

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012020-0024900

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012020-0028500

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012020-0030200

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012020-0030400

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012020-0030500

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012020-0030800

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012020-0032200

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012020-0033300

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012020-0036500

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012020-0038000

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0002500

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0002600

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0003900

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0009000

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0011800

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE, .

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0012700

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0016900

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0020300

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0021100

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0021200

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0022700

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0022900

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

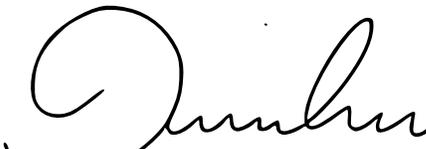
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0023300

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0024200

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0026500

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0026900

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0027100

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0027800

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0030400

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0031900

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0032100

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0032600

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0034000

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0034400

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0034500

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

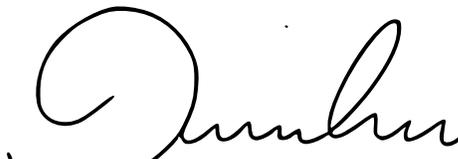
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0034600

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

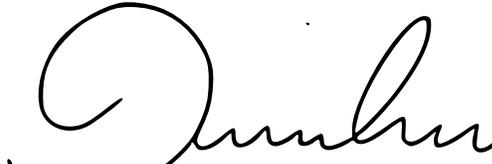
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0034800

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0035300

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0035600

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0036800

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

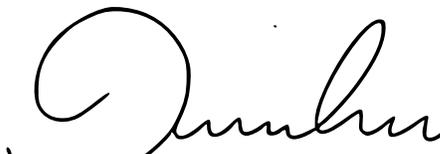
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0037600

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0038000

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0038500

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0038600

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0038800

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0038900

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

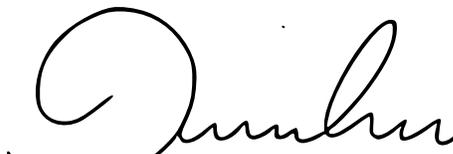
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0039000

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0039100

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0039400

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0039700

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0039800

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

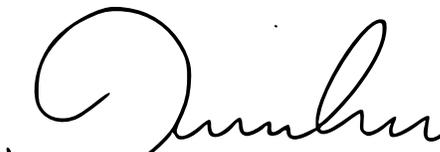
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0039900

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, *“Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022”*, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0040200

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0040300

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0041400

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0041600

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0007300

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-2022) del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo lo establecido en el Acuerdo CSJANTA23-111 del 23 de junio de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, “*Por medio del cual se dispone la remisión de procesos del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro, al Juzgado segundo de esta especialidad, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022*”, se dispone la remisión del presente proceso al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**, así las cosas, cualquier memorial con destino al mismo, deberá dirigirse a través del correo electrónico del Centro de Servicios, esto es, csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co dirigido al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ2

ALHOJA